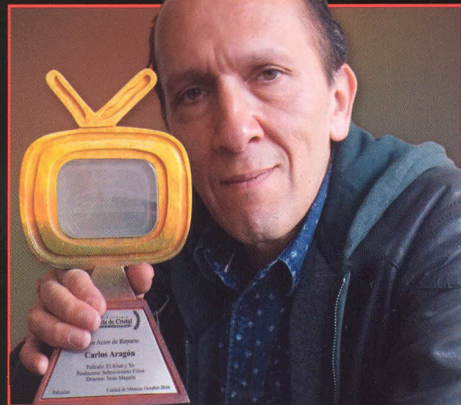


TELEMUNDOCINE



PRIMERA REVISTA ESPECIALIZADA PARA PROFESIONALES DEL CINE, EL VIDEO Y LA TELEVISIÓN



Mejor Actor de Reparto
Carlos Aragón

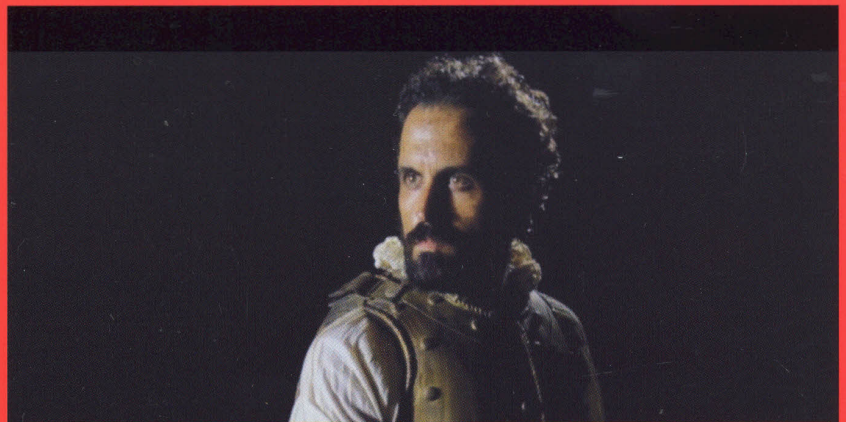
La intuición me guía para construir mis personajes

Campañas Publicitarias

- SCT 300 Obras
- Grupo Tenerife
- Colegio de Gastronomía

Informes Especiales

- Cámaras Panasonic 4K
- Realidad Virtual Zero Density
- Foros, Telepuerto y Móviles PCTV



Hernán Cortés, un hombre entre Dios y el diablo
Mejor Documental / Festival Pantalla de Cristal

Sección **EXPO** CINE VIDEO TELEVISIÓN CIUDAD PANTALLA

- VideoServidor For-A LT-70
- Sony 4K HDR • MR Cloud
- Sapec HEVC • On Air Radio en Línea
- Cámara Phase One



Animación y Postproducción

Pantalla de Cristal a Unlimited Films por Efectos de videoclip Tarde

• Reporte: Los 176 creadores líderes de la industria audiovisual en México



\$50 pesos MN



Revista Pantalla Profesional Telemundo Cine
Revista Pantalla.com

Año 25, N° 152 Dic/Ene 2016

Director General y Editor
José Antonio Fernández Fernández
joseantonio@canal100.com.mx
twitter:@joseantoniofer

Colaboradores, Articulista y Reporteros
Álvaro Cueva, Estela Casillas, **Javier Esteinou**, **Juan Farré**,
Fátima Fernández, **Jerónimo Fernández Casillas**,
Nicolás Fernández Casillas, **Leonardo García Tsao**, **Goverra**,
Carlos Gómez Chico, **Adriana Nolasco**, **Juan Ibarquengoitia**,
Lucía Suárez, **Manolo**, **Benjamín Méndez**, **Bernardo León**,

Coordinadora Administrativa
Socorro García Bonilla
socorro@canal100.com.mx

Coordinador Distribución, Tráfico y Archivo
Víctor Manuel Mendoza Paredes
victor@canal100.com.mx

Diseño y Edición
Sandra Araceli Juárez Romero
sandra@canal100.com.mx

Distribución, Tráfico y Archivo
Martín Rogelio Anzures Pérez
Eventos, Suscripciones
y Talleres Expo Cine Video Televisión, Ciudad
Pantalla: **Andrea Edith González García**
andrea@canal100.com.mx





Fotografía
Víctor Manuel Mendoza Paredes y
Rocío Magaña

Información y Servicio a Clientes
Beatriz Murillo Olguín
beatriz@canal100.com.mx

Impresión: **Graphic Solution**
MBM Impresora

Revista TelemundoCine, revista bimestral / diciembre-enero 2017. Editor Responsable: José Antonio Fernández Fernández. Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-021910131700-102. Número de Certificado de Licitud de Título y Contenido: 16723. Domicilio Revista TelemundoCine: Plúton Manzana El lote 3 piso 4 Col. La media luna Coyoacan C.P. 04737, D.F. Distribuidor: Servicio Postal Mexicano, Calle Higuera 23 Col. Barrio la Concepción, Coyoacan C.P. 04020, México D.F. Impresa en MBM Impresora, Mirador 77, Tepepan. Xochimilco, CP. 16020 México D.F. Derechos Reservados. No se devuelven materiales. Los anuncios son responsabilidad de la compañía que los firma.

Publicidad y Suscripciones
Tel.: 5528 6050 canal100@canal100.com.mx

| | | |
|---|---|---|
|  | Entrevista | Carlos Aragón |
| 28 | Editorial | E l Muro |
| 18 | Editorial | E l Muro |
| 20 | Pantallas y Comercialización | E l Gran Secreto |
| 22 | Sección Expo | F or-A Video Servidor LTS-70, Sony Titán, Shure, Cámara Phase One... |
| 36 | Información Estratégica | O bligada está la televisión abierta... |
| 38 | Informe Especial | R ealidad Virtual Zero Density |
| 46 | La Colección de Leonardo García Tsao | L as diez películas más violentas |
| 48 | Hombres y Mujeres | A lberto García, Roberto Candiani, Idalmis del Risco, Emy Lan... |
| 52 | Entrevista | B enjamín Cann  |
| 58 | Nuevas Tecnologías | E ra Transmedia, simultaneidad... |
| 62 | Archivo Cueva por Álvaro Cueva | E l renacimiento de las telenovelas mexicanas |
| 64 | Investigación | C iento sesenta creadores líderes de la industria audiovisual |
| 66 | Animación y Postproducción | V ideoclip Tarde / Siddhartha de Unlimited Films gana Pantalla de Cristal |
| 68 | Informe Especial | C ámaras Panasonic 4K |
| 72 | Informe Especial | F oros y Unidades Móviles PCTV |
| 76 | Noticias... | V ideo/entrevistas Revista Pantalla.com / Canal100.com.mx |
| 78 | Detrás de Cámaras | H ernán Cortés, gana Mejor Documental en el XVIII Festival Pantalla de Cristal  |
| 80 | Sondeo de Opinión | ¿ Cuáles de mis campañas publicitarias me gustan más y por qué? Parte 30 |
| 82 | Hombres y Mujeres | M ariano Rodríguez, Nacho Méndez... |
| 84 | TV Cantropus | por G overra  |

La Revista Pantalla Profesional TelemundoCine **no** acepta Publirreportajes. Nuestra búsqueda constante es ofrecer contenidos de vanguardia a nuestros lectores.

Abandono de los Derechos de las Audiencias por el IFETEL

Los desafíos de la comunicación por el Dr. Javier Esteinou Madrid (jesteinou@gmail.com)

(Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Ciudad de México)

Considerando que la radio y la televisión son instituciones responsables de consolidar la cultura, los valores, la formación de la opinión pública y en muchos aspectos influir en la construcción de imaginarios sociales que afectan las formas de vinculación e interacción entre las personas; la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión definió en el 2013 que los emisores de comunicación colectiva tienen responsabilidades fundamentales que cumplir frente a sus audiencias. Desde el punto de vista social uno de los aspectos más relevantes que se incorporaron fue la aceptación jurídica de las garantías comunicativas de los ciudadanos, conocidas como los Derechos de las Audiencias, que asombrosamente durante muchas décadas anteriores no fueron considerados por el Estado, ni por las empresas de radiodifusión privadas y públicas, ni por los partidos políticos, pese a que el gobierno mexicano durante varias décadas firmó diversos acuerdos internacionales donde los reconoció y se comprometió a cumplirlos.

Así, por una parte, en la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones el Congreso de la Unión aceptó en el Artículo 6º, Fracción VI que la ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección. Por otra parte, el Artículo 1º de la Ley secundaria de la misma normatividad legisló que la ley tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios y las audiencias, para que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6º, 7º, 27 y 28 de la Constitución Política Mexicana.

De igual forma, el Artículo 15, la fracción LIX, instituyó que le corresponde al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL) vigilar y sancionar las obligaciones en materia de defensa de las audiencias de acuerdo con lo señalado por la Ley. Continuando con esta tutela el mismo título, el Artículo 256, fijó la sujeción de los Códigos de Ética que deben elaborar los concesionarios, ante los lineamientos que emita el Instituto, con el objeto de proteger los derechos de las audiencias, delimitando los derechos de las audiencias con discapacidad, del defensor de audiencia y el ámbito sancionador del Instituto.

Frente a estas obligaciones legisladas para el Instituto Federal de Telecomunicaciones el Pleno de los Comisionados aprobó el 10 de julio de 2015 el Acuerdo por el que se sometió a consulta pública, el Anteproyecto de Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias,

estableciendo como periodo de elaboración del 3 al 24 de agosto de 2015, y ampliándose posteriormente hasta el 7 de septiembre del mismo año. Aunado a lo anterior, en el Programa Anual de Trabajo 2016 del IFETEL determinó como plazo perentorio el día 16 de febrero del 2016, para tener concluidos los Lineamientos Generales y, en consecuencia, entrar en vigor.

Sin embargo, pese a que el Poder Legislativo cumplió con su encomienda de dotar al IFETEL con una normativa constitucional y legal que le permitieran cumplir con sus objetivos fundamentales; asombrosamente ocho meses después de su compromiso, dicha instancia permaneció omisa ante dichas garantías ciudadanas, sin publicar esas políticas de comunicación, ni informar pública y oficialmente las razones de la demora.

Este retraso generó incertidumbre en la gobernabilidad, falta de certeza y seguridad jurídica de las audiencias, de sus derechos, de su protección, de las áreas responsables que intervendrán y de las vías legales para hacerlos valer. Además, los concesionarios del servicio público de radiodifusión argumentaron que no podían cumplir con su obligación de elaborar los Códigos de Ética y nombrar al Defensor de las Audiencias, debido a que carecían de la norma específica que indicara los preceptos en la materia.

Por todo lo anterior, el 6 de octubre de 2016 el Senado de la República emitió un punto de acuerdo para exhortar al Titular del Instituto Federal de Telecomunicaciones a publicar con premura los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias, con el fin de cumplir con lo ordenado por la Constitución Política Mexicana, la Ley Federal de Telecomunicaciones y la normatividad interna del IFETEL; e informara las causas del retraso en la publicación de tales normatividades.

Frente a esta realidad es fundamental que el IFETEL considere que la aprobación de los Derechos de las Audiencias no es un trámite burocrático más que debe realizar el Estado, sino que su implementación refleja que la sociedad se encuentra ante un nuevo cambio de paradigma comunicativo colocándola en otra fase de evolución civilizatoria donde se privilegia el derecho humano a la comunicación como parte de los Derechos Humanos Universales. En este sentido, en el siglo XXI todos los derechos ciudadanos se juegan frente a las pantallas y los diales de los medios, pues allí se establece el grado en que alcanzamos a ser o no ser ciudadanos modernos. De aquí, la necesidad urgente que el IFETEL defina con premura la naturaleza de los Derechos de las Audiencias para fortalecer las garantías comunicativas de los mexicanos ■